



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Agricultura y Minería

ADENDA N° 11

El Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, publica el 18 de agosto de 2017, mediante la presente ADENDA N°11, efectuar el ajuste y la modificación de los Términos de Referencia establecidos dentro de la Convocatoria Pública N° 001 de 2017 “Mujer Huilense Asociada y Productiva” con relación al ANEXO TECNICO N° 02, agregando el punto seis (6) CRITERIOS DE DESEMBOLSO, el punto (7) CRITERIOS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS COFINANCIADOS, el punto ocho (8) CRITERIOS DE CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS PARA COFINANCIACIÓN, el punto nueve (9) CRITERIOS DE REEMBOLSO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS PARA COFINANCIACIÓN y el punto diez (10) OTRAS DISPOSICIONES GENERALES”.

**ANEXO TÉCNICO N° 02 de 2017 MODIFICADO
COMPLEMENTACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**FONDO CONCURSAL DE FOMENTO PARA LA MUJER RURAL.
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2017 “Mujer Huilense, Asociada y Productiva”.**

6. CRITERIOS DE DESEMBOLSO:

6.1. Requisitos Previos al Desembolso.

Previo a la suscripción del Contrato de Empréstito para Desembolso, entre el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila “INFIHUILA” y la Aspirante seleccionada como Beneficiaria del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, ésta última deberá:

1. Recibir visita de diagnóstico por parte del C.O.D.E.R., que fundamente el Concepto Técnico favorable dado para el acceso al recurso.
2. Encontrarse incluida dentro de la Lista de Beneficiarias contenida en el Informe de Evaluación y Estimación de Recursos elaborado por el Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos – CODER; el cual debe haber sido socializado y aprobado por el Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.
3. Encontrarse incluida dentro del *Acta de Cofinanciación y Estimación de recursos*, que será publicada por el INFIHUILA en las Páginas Web www.infihuila.gov.co y www.huila.gov.co
4. Constituir y Certificar la Apertura y Vigencia del Fondo Rotatorio Auto-gestionado Mujer Rural, para la administración del(os) Recurso(s) colocado(s).
5. Cuando los Recursos a desembolsar tengan como destinación específica conformar o fortalecer Fondos Rotatorios auto-gestionados, la Beneficiaria deberá levantar un Acta propia puntualizando los siguientes aspectos al momento de llevar a cabo la celebración de microcréditos: **a.** Fecha del Desembolso, **b.** Domicilio del Beneficiario Final (Deudor) y Lugar de ejecución (cumplimiento) de la Obligación, **c.** Nombre, Cédula de Ciudadanía y Firma de la Beneficiaria Final del Microcrédito; la anterior diligencia debe soportarse con la siguiente evidencia: *Fotos y Registros de Asistencia*.
6. Suscripción del Contrato de Empréstito, Título Valor “Pagaré”, Carta de Instrucciones y otros documentos a los que haya lugar con ocasión del Negocio Jurídico celebrado.



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

6.2. Suscripción del Contrato de Empréstito y sus Anexos.

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de las Beneficiarias del Fondo, el INFIHUILA -*calidad de Administrador de los recursos del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural*- procederá, en el periodo de tiempo comprendido entre los días Dieciocho (18) del mes de Julio al Diez (10) de Octubre Veintiocho (28) del mes de Julio del año 2017, a elaborar el Contrato de Empréstito respectivo para la legitimación del desembolso a realizar; instrumento contractual que tendrá un periodo de vigencia equivalente al término de duración de la Convocatoria más Un (01) años más.

Dentro del mismo Término de Tiempo señalado, la Beneficiaria favorecida deberá presentarse a suscribir el respectivo Contrato de Empréstito para la legalización de la Operación a celebrar.

Perfeccionamiento y legalización: Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y para su ejecución la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, costos que serán asumidos por la Organización.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su perfeccionamiento.

El Contrato de Empréstito a suscribir, será notificado por el INFIHUILA a cada uno de las Beneficiarias del Fondo para su conocimiento, suscripción y legalización; instrumento jurídico que debe ir debidamente firmado y acompañado de la totalidad de los siguientes documentos:

- Certificado de constitución legal emitido por la autoridad competente, (Cámara de Comercio, Certificación del Ministerio del Interior, Alcaldías etc., según sea el caso) en donde conste que la vigencia (apertura) de la Organización Beneficiaria es igual o mayor a un periodo de tiempo equivalente a Seis (6) meses calendario.
- Original Certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica (Organización / Asociación); documento que debe ser expedido con una vigencia No mayor a Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en la que se lleve a cabo la Publicación del Acta de Cofinanciación y Estimación de Recursos por parte del INFIHUILA.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica como de la Persona Natural que ostente la calidad de Representante Legal de aquella Persona Jurídica.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica como de la Persona Natural que ostente la calidad de Representante Legal de aquella Persona Jurídica.
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Persona Jurídica como de la Persona Natural que ostente la calidad de Representante Legal de aquella Persona Jurídica.
- Registro Único Tributario – RUT de la Organización.
- Pagaré en Blanco, firmado por todas las Beneficiarias Finales del Recurso colocado para Cofinanciación, en calidad de *Deudores Solidarios*, en favor del INFIHUILA, junto con su respectiva Carta de Instrucciones.
- Propuesta (Plan) de Negocios – Formato Único para presentación de Propuestas de Negocio – Anexo N° 01 Términos de Referencia Convocatoria Pública N° 001 de 2017 “*Mujer Huilense, Asociada y Productiva*”.



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

- Carta de presentación de la Organización / Asociación de Mujeres Rurales proponente (Beneficiaria) dirigida al Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural y firmada por los Miembros de la Junta Directiva de la Persona Jurídica.
- Carta Juramentada firmada por el Representante Legal de la Organización / Asociación Beneficiada, en la cual se certifique que tanto la Persona Jurídica que representan, como ella, No se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con Recursos del Estado (Públicos) y de igual forma, certifiquen que la Persona Jurídica se encuentra al día con el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, Libros Fiscales actualizados y Contabilidad actualizada.
- Acta Original de la Junta Directiva de la Organización / Asociación, en la cual conste la Autorización dada al Representante Legal de la misma para suscribir el Contrato de Empréstito para la Cofinanciación de la respectiva propuesta de Negocios presentada por la Persona Jurídica y Aprobada por el Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.
- Balance General de la Organización / Asociación; documento que debe ir debidamente firmado por el Contador o Revisor Fiscal de la Persona Jurídica.
- En caso de Organizaciones / Asociaciones, anexar el Listado de las Beneficiarias Finales del Recurso para Cofinanciación; indicando: **1.** Nombre, **2.** Documento de Identidad, **3.** Edad, **4.** Datos de Contacto, **5.** Nivel SISBEN, **6.** Composición Núcleo Familiar y **7.** Destinación final del recurso (proyecto a apalancar a través de la cofinanciación).
- Certificado del Nivel de SISBEN al que pertenece cada Asociada (Beneficiaria Final) – Fotocopia del Carné del SISBEN o Certificación expedida por la Autoridad Municipal competente, acreditando su Clasificación de acuerdo a la Adenda N°01 del 21 de marzo del 2017- Términos de Referencia.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural Beneficiada o del Representante Legal de la Persona Jurídica (Asociación / Organización) beneficiada.
- Póliza de Cumplimiento de Contrato que garantice la satisfacción (cumplimiento) de los Indicadores de Resultado estipulados por el Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural para el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los (Proyectos productivos) Cofinanciados, expedida por una Compañía de Seguros legalmente Aprobada por Estado
- Certificación del cumplimiento de Políticas de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo dentro de su Operación – Certificación SARLAFT.
- Certificación Bancaria y/o Estrato Bancario para soportar la contrapartida del proyecto.
- Oficio de Solicitud de Desembolso de Recursos para Cofinanciación suscrito por la Beneficiaria – Documento en el cual se deben indicar el monto solicitado, Número de la Cuenta Bancaria en la cual debe hacerse el desembolso, Nombre de la Entidad Bancaria.
- Certificación de la Cuenta Bancaria abierta para la Administración y Gestión de los Recursos colocados para la Creación / Fortalecimiento de Fondos Rotatorios Auto-gestionados Mujer Rural.

NOTA 1: Una vez entregado el Contrato de Empréstito a la Beneficiaria, ésta tendrá un Plazo máximo de Treinta días (30) días hábiles para remitir el Contrato de Empréstito, y sus respectivos anexos, al Fondo Concursal de Fomento para la Mujer; término que será contado, a partir del día siguiente a la recepción del Contrato de Empréstito por parte de las Beneficiarias.

NOTA 2: Cuando se presenten situaciones o condiciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que retarden la entrega de los documentos, la Beneficiaria deberá enviar una comunicación escrita al Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural solicitando un único Plazo adicional; oficio en el cual se debe indicar la fecha de cumplimiento para la devolución del contrato.

GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

NOTA 4: Si pasado un Término de tiempo correspondiente a sesenta días (60) días hábiles, o su período de prórroga, No se ha recibido, por el Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, el Contrato de Empréstito y sus anexos, o No se han cumplido los requisitos fijados en éste documento para el desembolso de los Recursos, se entenderá que la(s) Beneficiaria(s) desiste(n) de la Cofinanciación del Proyecto productivo Beneficiado.

NOTA 5: El Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural INFIHUILA abrirá una Carpeta de Gestión por cada Beneficiaria, en la cual deberá custodiarse toda la documentación requerida para la legalización y legitimación de la colocación del Recurso y descrita al INFIHUILA.

6.3. Desembolso / Entrega de Recursos:

EL INFIHUILA, en calidad de Administrador del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural –en el marco del Decreto N° 1132 de 2014, mediante la Convocatoria Pública N° 001 de 2017 “Mujer Huilense, Asociada y Productiva”, Desembolsará, en la Cuenta Bancaria denominada Fondo Rotatorio Auto gestionado Mujer Rural, abierta para estos fines por cada Beneficiaria, los Recursos para la Cofinanciación de los Proyecto productivo beneficiados, de la siguiente manera:

- **Beneficiaria – Organización u Asociación de Mujeres Rurales.**

El INFIHUILA desembolsará el valor total de su aporte de la siguiente forma:

1. Un desembolso equivalente al cincuenta por ciento 50% a la suscripción del Contrato de Empréstito y Cooperación Empresarial previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, y el restante cincuenta por ciento 50%, una vez se acredite la ejecución e inversión del 30% de los recursos correspondientes al primer desembolso realizado, con la presentación del Primer informe parcial de cumplimiento a satisfacción expedido por la Representante Legal de la Organización Beneficiada y dirigido a la Gerencia del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.

6.4 Contrapartida de las Beneficiarias de los Recursos de Cofinanciación del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.

El Beneficiario de la Cofinanciación, podrá acreditar el aporte de contrapartidas en efectivo, originados por el mismo, una Organización o por terceros concurrentes (entes territoriales municipales, organizaciones gremiales y económicas de producción, corporaciones, fundaciones, entre otras) que puedan fortalecer la financiación de su Proyecto productivo; para ello, deberá adjuntarse copia de la Consignación. Certificado de saldo de cuenta expedido por la entidad bancaria. No se considera válido como contrapartida la presentación de Cartas de Compromiso u otros documentos diferentes a los aquí mencionados.

7. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS COFINANCIADOS

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

7.1. Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos – C.O.D.E.R.

El Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos “C.O.D.E.R.”, será el Órgano Responsable de Evaluar, Calificar, Seleccionar y Asignar el monto de Co-financiación que se concederá a cada (Plan) de Negocio o Proyecto que resulte Beneficiado dentro de la Convocatoria Pública N° 001 de 2017 “*Mujer Huilense, Asociada y Productiva*”; de igual manera, será el responsable de garantizar el proceso de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación –*Técnica, Financiera y Operativa*- de los Proyectos productivos que salgan beneficiados por el Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural en la presente Convocatoria Pública adelantada; así mismo, será quien recomiende –*a partir de los Criterios establecidos por el Comité Directivo*- el monto de recurso (\$) que se le asignará a cada Aspirante que haya sido seleccionada como Beneficiaria del Fondo; a partir del Concepto Favorable obtenido por ésta (Beneficiaria) al momento de practicarse la respectiva Evaluación Técnica, Operativa y Financiera a su Proyecto productivo.

En consonancia con lo anterior, el C.O.D.E.R. estará conformado por los siguientes Miembros:

- a. El Secretario de Agricultura o su delegado, quien deberá ser un Funcionario de Planta de la Secretaría de Agricultura y Minería del Departamento del Huila.
- b. Un (01) Representante del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila “INFIHUILA”, quien deberá ser un Funcionario de Planta vinculado a la Entidad.
- c. El Jefe de la Oficina de Productividad y Competitividad o su delegado, quien deberá ser un Funcionario de Planta de la Oficina de Productividad y Competitividad del Departamento del Huila.
- d. Un (01) Representante designado por el Consejo Departamental de Mujeres.
- e. Un (01) Representante designado por Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, quien deberá ser un Funcionario de Planta.

El C.O.D.E.R., dentro de la Convocatoria Pública N° 001 de 2017 “*Mujer Huilense, Asociada y Productiva*”, y en la Etapa de Ejecución de los Proyectos Cofinanciados, desempeñará las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los ritos y requisitos establecidos para el desembolso de los recursos de Cofinanciación
- B. Verificar la correcta ejecución de los Recursos colocados para la Cofinanciación de los Proyectos productivos Beneficiados.
- C. En caso que algún Beneficiario solicite el cambio de destinación del plan Inversión, el C.O.D.E.R. emitirá un concepto técnico, óptimo y de aceptación, para ser Aprobado por parte del Comité Directivo del Fondo.
- D. Solicitar a los Beneficiarios del Fondo, rendir un informe mensual de seguimiento, monitoreo técnico y financiero de las Operaciones realizadas con los recursos de Cofinanciación durante la etapa de ejecución del proyecto.
- E. Rendir al Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, un Informe Trimestral de seguimiento, monitoreo Técnico, Operativo y Financiero de los Proyectos productivos Cofinanciados.
- F. Rendir al Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, un Informe General de seguimiento, monitoreo Técnico, Operativo y Financiero de los Proyectos productivos Cofinanciados; lo anterior, al final de la etapa de ejecución de cada Proyecto.



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

- G. Realizar visita(s) de campo para verificar el aprovechamiento y la inversión de los recursos Condonables de los Proyectos productivos, mediante la operatividad del Equipo Técnico del Proyecto – ETP.
- H. Evaluar los Indicadores de Gestión y Resultados Establecidos para el Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos productivos Cofinanciados.
- I. Emitir Concepto Técnico al final de la Etapa de Ejecución de cada Proyecto productivo Cofinanciado, en el cual se determine la viabilidad de Condonación del Recurso colocado; Concepto que deberá ser presentado al Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural para su respectiva Aprobación.
- J. Todas las demás que considere pertinentes e idóneas el Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, con el Objetivo de garantizar la finalidad y operación del Fondo.
- K. Analizar la información recolectada por el Equipo Técnico del Proyecto, en el documento Técnico denominado “Ficha Técnica de Diagnóstico Beneficiario”, en la fase inicial de ejecución del proyecto y al final de la ejecución del Proyecto Cofinanciado, con el Objetivo de medir y determinar el nivel de Impacto Social y Económico generado por la propuesta Cofinanciada, frente al mejoramiento de la Calidad de Vida de las Mujeres Rurales del Departamento del Huila.

7.2. Equipo Técnico del Proyecto – E.T.P.

El Equipo Técnico del Proyecto –*en adelante E.T.P.*-, Será Direccionado, controlado y monitoreado por la Profesional de Apoyo a la Gestión, en figura de la Gerencia del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural; quien deberá consolidar, analizar y organizar la información, con el fin de presentar un informe ante el Comité Directivo como máximo órgano que rige al Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural. Igualmente, el E.T.P. será el encargado de brindar apoyo técnico y operativo permanente el Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos “C.O.D.E.R.” en las Etapas, Actividades y Procedimientos de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Técnica, Financiera y Operativa de las Proyectos productivos que resultaron seleccionadas como Beneficiarias en el marco el Decreto N° 1132 de 2014, por el Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, mediante la Convocatoria Pública N° 001 de 2017 “Mujer Huilense, Asociada y Productiva”.

El Equipo Técnico del Proyecto – E.T.P., estará conformado de la siguiente manera para la Evaluación y Aprobación de la Inversión del Recurso Asignado.

- a. Profesional de Apoyo a la Gestión del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.
- b. Un (1) Profesional de apoyo delegado por la Secretaría de Agricultura del Dpto. del Huila, en calidad de Secretaría Técnica del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.
- c. Un (1) Representante de la Organización / Asociación de Mujeres Rurales Beneficiada.
- d. Un (1) Representante del Servicio Nacional de Aprendizaje “S.E.N.A.”

NOTA 1. El Equipo Técnico del Proyecto – E.T.P., solicitará el apoyo de la Secretaría de Agricultura del Dpto. del Huila, del Secretario Técnico de Cadena Productiva y Profesionales de Apoyo en calidad de Secretaría Técnica del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, para las Visitas técnicas de campo.

GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

NOTA 2. Las visitas técnicas realizadas en campo, requiere del acompañamiento del SENA y la Representante Legal del Proyecto Beneficiado.

NOTA 3. Se conformará un Equipo Técnico del Proyecto – E.T.P. por cada Proyecto productivo Beneficiado y Cofinanciado con Recursos del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.

En consonancia con lo anterior, serán Funciones del Equipo Técnico del Proyecto – E.T.P.:

- a. Una vez desembolsado el 50% de los recursos de cofinanciación por parte del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, se reunirá el Equipo Técnico del Proyecto para la aprobación de las diferentes inversiones a realizarse según el presupuesto de proyecto, reuniones que se realizarán de acuerdo a ubicación del proyecto, dejando la evidencia del Acta de Constitución del Equipo Técnico del Proyecto; documento que acredita la apertura de la ejecución del Proyecto productivo.
- b. El Equipo Técnico del proyecto evaluará y aprobará las cotizaciones allegadas al seno de este (mínimo tres cotizaciones).
- c. Garantizar que se dé a los recursos clogados para la Cofinanciación de los Proyectos productivos Beneficiados, la destinación específica para la cual fueron solicitados.
- d. Verificar el cumplimiento, por parte de las Beneficiarias, de los Indicadores de Gestión y Resultado establecidos para el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos productivos Cofinanciados por el Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.
- e. Realizar Trimestralmente visitas a campo para inspeccionar el estado de ejecución de los Proyectos productivos Cofinanciados.
- f. Elaborar y presentar mensualmente un Informe de Seguimiento, Monitoreo Técnico, Operativo y Financiero, en el cual se indique que ha realizado cada Beneficiaria del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, durante la Etapa de Ejecución del Proyecto productivo, con los recursos de Cofinanciación desembolsados.
- g. Presentar Trimestralmente al Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos C.O.D.E.R., un Informe Específico de seguimiento / monitoreo Técnico, Operativo y Financiero de los Proyectos productivos Cofinanciados.
- h. Presentarle al Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos, un *Informe General de Resultados* de seguimiento / monitoreo Técnico, Operativo y Financiero de los Proyectos productivos Cofinanciados; lo anterior, al final de la etapa de ejecución de cada proyecto.
- i. Diligenciar el documento Técnico denominado “*Ficha Técnica de Diagnóstico Beneficiario*”, en la fase inicial de ejecución del proyecto y al final de la ejecución del Proyecto Cofinanciado, con el Objetivo de medir y determinar el nivel de Impacto Social y Económico generado por la propuesta Cofinanciada, frente al mejoramiento de la Calidad de Vida de las Mujeres Rurales del Departamento del Huila.
- j. Verificar y evaluar trimestralmente los *Indicadores de Gestión y Resultados* establecidos para el Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos productivos Cofinanciados.
- k. Emitir Concepto Técnico al final de la Etapa de Ejecución de cada Proyecto productivo Cofinanciado, en el cual se determine la viabilidad de Condonación del Recurso colocado; Concepto que deberá ser presentado al Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos “C.O.D.E.R.” y al

GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural para su respectiva Aprobación.

- I. Todas las demás que determine el Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos "C.O.D.E.R." y el Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.

7.3. Seguimiento y Acompañamiento a los Planes / Proyectos Cofinanciados.

El Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos "C.O.D.E.R.", a través del Equipo Técnico de cada Proyecto – E.T.P., deberá realizar el acompañamiento permanente a las Beneficiarias durante la Etapa de ejecución del Proyecto productivo cofinanciado.

En el momento en el que al Proyecto productivo se le asignen recursos por parte del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, el C.O.D.E.R. –por medio del Equipo Técnico del Proyecto "E.T.P."- deberá efectuar el acompañamiento Técnico – Financiera y Operativo durante el primer año de ejecución y las posibles prórrogas de los Proyectos productivos avalados por ellos; apoyándose en todo momento en el sistema de información diseñado para tal fin o en cualquier medio que consideren necesario para garantizar el cumplimiento de los *Indicadores de Gestión y Resultados* establecidos por el Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural para la Convocatoria Pública N° 001 de 2017 "Mujer Huilense, Asociada y Productiva".

El Equipo Técnico del Proyecto – E.T.P., deberá rendirle al Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos, un Informe Técnico cada Tres (03) meses; en el cual se detalle la situación de cada uno de los Proyectos productivos aprobados en la Convocatoria Pública N° 001 de 2017 "Mujer Huilense, Asociada y Productiva", indicando las actividades realizadas de acompañamiento.

7.4. Criterios e Indicadores de Gestión y Resultados para el Seguimiento, Monitoreo y evaluación a los Proyectos productivos Cofinanciados.

a. Plazo de ejecución de las Actividades de Monitoreo, Seguimiento y evaluación a los Proyectos productivos Cofinanciados.

La Etapa de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos productivos Cofinanciados con Recursos del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, tendrá una Duración de Doce (12) meses calendario; contados a partir del día siguiente del desembolso y la colocación del Recurso para Cofinanciación, en Cuenta bancaria a favor del Beneficiario.

NOTA 1. El Plazo indicado en el aparte anterior podrá ser prorrogado por un Plazo máximo de Seis (06) meses calendario más; siempre y cuando exista la justificación técnica que avale la decisión y se Cuente, previa y expresamente, con la Aprobación y Autorización del Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.

b. Periodicidad del Seguimiento, Monitoreo y evaluación a los Proyectos productivos Cofinanciados.



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

El Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos “C.O.D.E.R.” –en apoyo del Equipo Técnico del Proyecto “E.T.P.”-, llevará a cabo el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación permanente de los Proyectos productivos Cofinanciados con Recursos del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, de conformidad con los siguientes Criterios:

- Se celebrarán reuniones Trimestrales entre el Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos “C.O.D.E.R.” y el Equipo Técnico de cada Proyecto Co-financiado para hacer seguimiento de las Actividades Cofinanciadas.
- Se Recepcionarán mensualmente el Informe de Seguimiento, Monitoreo Técnico, Operativo y Financiero que realicen las Beneficiarias del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, frente a las Actividades realizadas con los recursos de Cofinanciación durante la etapa de ejecución del proyecto.
- Se programaran y se realizaran Visitas Trimestrales a campo por parte del Equipo Técnico del Proyecto - ETP, para verificar la ejecución y destinación de los Recursos desembolsados para Cofinanciación.
- Se realizará Trimestralmente, por parte del Equipo Técnico del Proyecto - ETP, la Evaluación de los Indicadores de Gestión aprobados por el Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.
- Se presentará Trimestralmente, por parte del Equipo Técnico del Proyecto - ETP, al Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos C.O.D.E.R., el Informe Específico de seguimiento / monitoreo Técnico, Operativo y Financiero de los Proyectos Cofinanciados.
- Se realizaran Reuniones Trimestrales, entre el Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural y el Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos “C.O.D.E.R.”, para socializar los datos e información obtenida en las actividades de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos Cofinanciados.
- Se recepcionará el documento Técnico denominado “Ficha Técnica de Diagnóstico Beneficiario”, en la fase inicial de ejecución del proyecto y al final de la ejecución del Proyecto Cofinanciado, con el Objetivo de medir y determinar el nivel de Impacto Social y Económico generado por la propuesta Cofinanciada, frente al mejoramiento de la Calidad de Vida de las Mujeres Rurales del Departamento del Huila.
- Al final de la Etapa de Seguimiento, el Comité Técnico de cada proyecto, presentará al Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos, un Informe General de seguimiento, monitoreo y Evaluación Técnico, Operativo y Financiero de los Proyectos Cofinanciados.
- Al final de la Etapa de Seguimiento, el Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos “C.O.D.E.R.”, presentará al Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer rural, un Informe General de seguimiento / monitoreo Técnico, Operativo y Financiero de los Proyectos Cofinanciados.

c. Control y Evaluación de la Inversión de los Recursos para Cofinanciación.

Dentro de los Procedimientos de Evaluación y Control de la Inversión de los Recursos para Cofinanciación se deberá:



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

- Presentar Trimestralmente, el Informe Específico de seguimiento, monitoreo Técnico, Operativo y Financiero de los Proyectos Cofinanciados. Por parte del Equipo Técnico del Proyecto, al Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos C.O.D.E.R.,
- Realizar Reuniones Trimestrales, entre el Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural y el Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos “C.O.D.E.R.”, para socializar los datos e información obtenida en las actividades de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos Cofinanciados.
- Realizar Visitas a Campo Trimestralmente.
- Presentar un Informe General de seguimiento, monitoreo y evaluación Técnico, Operativo y Financiero de los Proyectos Cofinanciados. Al final de la Etapa de Seguimiento, por parte del Equipo Técnico del Proyecto, al Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos,
- Presentar un Informe General de seguimiento, monitoreo y evaluación Técnico, Operativo y Financiero de los Proyectos Cofinanciados. Al final de la Etapa de Seguimiento, por parte del Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos “C.O.D.E.R.”, al Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer rural.

NOTA 1. El Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos “C.O.D.E.R.” –apoyado en el Equipo Técnico del Proyecto “E.T.P.”–, realizará el control a los *Indicadores de Gestión y Resultado* plasmados en éste documento; de igual manera, ejecutará el monitoreo a los *indicadores de efectividad empresarial* establecidos en cada Proyecto cofinanciado.

NOTA 2. El nivel de cumplimiento de los *Indicadores de Gestión y Resultado*, permitirá determinar el porcentaje (%) de cumplimiento de que trata éste documento y que son requisito fundamental para determinar la viabilidad de la Condonación o Reembolso de los Recursos colocados para la Cofinanciación de los Proyectos productivos.

NOTA 3. El monitoreo a los *indicadores de efectividad empresarial* tiene como fin conocer el estado de avance de los Proyectos productivos cofinanciados, como requisito para determinar la condonabilidad de los recursos desembolsados.

d. Indicadores de Gestión y Resultados para el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos productivos Cofinanciados.

Se consideran *Indicadores de Gestión y Resultados* aquellos que están al alcance de ejecución de la Beneficiaria o las Beneficiarias, con base en los recursos asignados para la Cofinanciación de sus Proyectos productivos; por lo tanto, para la definición de la programación planteada o proyectada del indicador, se debe tener en cuenta la proporcionalidad entre el valor solicitado y el valor asignado al Proyecto.

El nivel de cumplimiento de los *Indicadores de Gestión y Resultados* le permitirá determinar al Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, si solicita o No el reintegro de los recursos colocados para Cofinanciación; estos se analizarán a partir de la fecha del primer desembolso de los recursos en cada Proyecto productivo cofinanciado.

Los Proyectos productivos serán evaluados durante su ejecución, teniendo en cuenta los *Indicadores de Gestión y Resultados* contenidos en éste documento.

GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

Los siguientes, serán los Indicadores de Gestión que deberán ser medidos por el Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos “C.O.D.E.R.” –apoyado en el Equipo Técnico del Proyecto- con el Objetivo de medir el grado de eficiencia y eficacia con el que fue invertido, utilizado y operado el Recurso de cofinanciación colocado (desembolsado) por el Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural en desarrollo de la Convocatoria Pública N° 001 de 2017 “Mujer Huilense, Asociada y Productiva”; en éste orden de ideas se expone:

➤ **Primer Indicador: “Gestión en la Generación de Empleo”.**

La *Gestión en la Generación de Empleo* mide el nivel o grado alcanzado en el cumplimiento de las metas propuestas en cuanto a generación de empleo directo con la ejecución del proyecto cofinanciado. El indicador se calcula utilizando la relación entre el número real obtenido de empleos en un momento determinado y la programación planteada.

Metodología: Se determina teniendo en cuenta los contratos laborales suscritos por cada Beneficiaria en ejecución del Proyecto productivo Cofinanciado con recursos del Fondo de Concursal de Fomento para la Mujer Rural.

Unidad: Cantidad de Empleos generados.

Frecuencia de la Medición: Trimestral.

Ecuación de Cálculo: Siendo **GGE**= Gestión en la Generación de Empleo; **NEDG** = Número de Empleos Directos Generados posterior a la Cofinanciación; **NEDP** = Número de Empleos Directos Programados, entonces:

$$GGE = (NEDG \times 100) / NEDP$$

Rango: Valor mínimo: >50% - Valor Máximo: > o =100%

Resultado Esperado: Generación de al menos un (01) Empleo Directo.

Interpretación: Cuando el indicador aumenta su valor, debe entenderse como una tendencia positiva ya que será mayor el número de personas ocupadas en la Economía como consecuencia de la ejecución del Proyecto productivo Cofinanciado. Éste indicador puede ser mayor al 100% en aquellos casos donde el Proyecto obtenga un mejor desempeño productivo comparado con lo proyectado. Cuando el indicador disminuye puede ser el resultado de una mala proyección o de un manejo administrativo deficiente.

NOTA. Para la contabilización del número de empleos en los casos de Jornales, Maquilas, Prestación de servicios y honorarios se tendrán en cuenta las siguientes homologaciones o equivalencias:

- **Jornales:**

GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

- a. Por cada jornalero que tenga más de quince jornales contratados se homologa a una solución de empleabilidad (un empleo)
- b. Por una cantidad de jornales contratados en fechas pico, se debe considerar una solución de empleabilidad (un empleo), equivalente a 30 jornales contratados independiente del número de jornaleros

○ Maquilas:

Para todos los Empleados con seguridad social que actúan en maquila para los Proyectos productivos Cofinanciados por el Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural se puede homologar a una solución de empleo siempre y cuando se entregue para efectos del Fondo una declaración; en la cual se exprese que la remuneración por las labores contratadas para el maquilador ascienden a por lo menos un 60% del SMLMV y se establezca una periodicidad superior al mes.

○ Prestación de Servicios y Honorarios:

Para todas las personas contratadas bajo la modalidad de honorarios o prestación de servicios, se puede homologar a una solución de empleo siempre y cuando su remuneración sea proporcional en tiempo empleado al menos de dos y medio salarios mínimos legales mensuales vigentes para profesionales y tecnólogos y en al menos dos salarios mínimos legales para técnicos y técnicos profesionales. Para el resto de personas contratadas bajo esta modalidad en al menos de un salario y medio mínimo legal mensual vigente. La vinculación mediante estas modalidades no debe ser inferior a tres meses y debe respetar todas las condiciones establecidas por la ley como la vinculación como trabajador independiente a la seguridad social.

○ Temporalidad del indicador:

Los Empleos formales superiores a tres meses (continuos o discontinuos) o que estén en vinculación por nómina con más de un pago efectuado, al momento del cumplimiento de los tiempos de duración de los contratos de Cooperación se considerarán como un Empleo cumplido para la Medición del Indicador.

➤ Segundo Indicador: "Gestión en el Aumento del Nivel Ingreso Alcanzado de la(s) Beneficiaria(s)".

La *Gestión en el Aumento del Nivel de Ingreso Alcanzado* mide el grado de cumplimiento de las metas propuestas en cuanto a generación de Ingresos Directos con la ejecución del Proyecto cofinanciado.

El indicador se calcula utilizando la relación entre el Ingreso Directo Actual obtenido antes de la Cofinanciación del Proyecto y el Nivel de Ingreso Directo obtenido posterior a la ejecución de los Recursos en el Proyecto Cofinanciado.

GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

Metodología: Se determina teniendo en cuenta el Nivel de Ingresos Directos obtenidos por la(s) Beneficiaria(s) antes de la Cofinanciación; contrastándolos posteriormente frente al Nivel de Ingresos Directos obtenidos posterior a la ejecución de los recursos en los Proyectos cofinanciados.

Unidad: Porcentaje de Nivel de Ingresos Directos Obtenidos.

Frecuencia de la Medición: Semestral.

Muestra para la Medición: Cuando el Recurso de Cofinanciación sea destinado para la Creación y Fortalecimiento de Fondos Rotatorios Auto-gestionados, para la aplicación del Indicador, se tomará una muestra equivalente al Sesenta por Ciento (60%) de las Beneficiarias Finales Cofinanciadas con Recursos del Fondo Rotatorio creado o fortalecido con Recursos del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.

Ecuación de Cálculo: Siendo **ANIC** = Aumento del Nivel de Ingreso Alcanzado; **NIDAPC** = Nivel Ingresos Directos Alcanzados posterior a la Cofinanciación del Proyecto; **NIDAAC** = Nivel de Ingresos Directos Alcanzados antes de la Cofinanciación del Proyecto; entonces:

$$\text{ANIC} = (\text{NIDAPC} \times 100) / \text{NIDAAC}$$

Rango: Valor mínimo: >55% - Valor Máximo: > o = 100%

Resultado Esperado: Incremento del Nivel de Ingreso Alcanzado hasta un (01) SMMLV.

Interpretación: Cuando el indicador aumenta su valor, debe entenderse como una tendencia positiva ya que será mayor el *Nivel de Ingresos Directos Alcanzados* producto de la ejecución del Plan / Proyecto de Negocio Cofinanciado.

Éste indicador puede ser mayor al 100% en aquellos casos donde Proyecto obtenga un mejor desempeño productivo comparado con lo proyectado en su plan de negocios. Cuando el indicador disminuye puede ser el resultado de una mala proyección o de un manejo administrativo deficiente.

➤ **Tercer Indicador: “Gestión en la Generación de Alianzas Comerciales”.**

La *Gestión en la Generación de Alianzas Comerciales* mide el grado de cumplimiento de las metas propuestas en cuanto a generación / consecución de Alianzas Comerciales con la ejecución del Proyecto cofinanciado.

El indicador se calcula utilizando la relación entre el Número de Alianzas Comerciales existentes antes de la Cofinanciación del Proyecto y el Número de Alianzas Comerciales existentes posterior a la ejecución de los Recursos en el Proyecto Cofinanciado.

Metodología: Se determina teniendo en cuenta el Número de Alianzas Comerciales conseguidas a partir de la ejecución de los recursos destinados para la Cofinanciación de los Proyectos.

Unidad: Número de Alianzas.



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Agricultura y Minería

Frecuencia de la Medición: Semestral.

Ecuación de Cálculo: Siendo **GAC** = Generación de Alianzas Comerciales; **NACEPC** = Número de Alianzas Comerciales existentes posterior a la Cofinanciación de Proyectos; **NACEAC** = Número de Alianzas Comerciales existentes antes de la Cofinanciación de Proyectos; entonces:

$$\text{GAC} = (\text{NACEPC} \times 100) / \text{NACEAC}$$

Rango: Valor mínimo: >50% - Valor Máximo: > o =100%

Resultado Esperado: Generación de al menos Una (01) Alianza Comercial.

Interpretación: Cuando el indicador aumenta su valor, debe entenderse como una tendencia positiva ya que será mayor el número Alianzas Comerciales generadas como consecuencia de la ejecución del Proyecto Cofinanciado.

Éste indicador puede ser mayor al 100% en aquellos casos donde Proyecto obtenga un mejor desempeño productivo comparado con lo proyectado en su plan de negocios. Cuando el indicador disminuye puede ser el resultado de una mala proyección o de un manejo administrativo deficiente.

➤ **Cuarto Indicador: “Gestión en el Nivel de Concentración de la Cartera”.**

La *Gestión en el Nivel de Concentración de la Cartera*, mide el grado de cumplimiento de las metas propuestas en cuanto a la administración idónea y transparente de los Recursos desembolsados y ejecutados en el Proyecto cofinanciado.

El indicador se calcula analizando el grado de concentración de la Cartera desembolsada que se obtiene a partir de dividir el valor Total de la Cartera en Mora sobre el Valor Total Desembolsado (Valor Total de la Cartera); es decir, se analiza si existe morosidad en el Pago de los Recursos por parte de las Beneficiarias de la Cofinanciación, cuál es la edad de mora del(os) Crédito(s), clasificación de éste(os) y número de Deudores morosos (en el caso de Fondo Rotativos) existentes.

Metodología: Se determina teniendo en cuenta Indicador de Morosidad de la Cartera obtenido a partir de dividir el valor Total de la Cartera en Mora sobre el Valor Total Desembolsado (Valor Total de la Cartera).

Unidad: Porcentaje (%) de Morosidad.

Frecuencia de la Medición: Trimestral.

Ecuación de Cálculo: Siendo **IMC** = Índice de Morosidad de la Cartera; **CM** = Cartera en Mora; **VTCD** = Valor Total de la Cartera desembolsada; entonces:

$$\text{IMC} = (\text{CM} \times 100) / \text{VTCD}$$



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

Rango: Valor Máximo: Cinco por Ciento (5%) en el Indicador de Morosidad de Cartera.

Resultado Esperado: Cinco por Ciento (5%).

Interpretación: Cuando el indicador aumenta su valor, debe entenderse como una tendencia Negativa ya que será mayor el Nivel de Morosidad en la Cartera como consecuencia de la ejecución del Proyecto Cofinanciado.

Éste indicador puede ser igual a 0% en aquellos casos donde Proyecto obtenga un mejor desempeño administrativo comparado con lo proyectado en su plan de negocios. Cuando el indicador Aumenta puede ser el resultado de una mala proyección o de un manejo administrativo deficiente.

➤ **Quinto Indicador: “Gestión en la Ejecución Presupuestal de los Recursos de Cofinanciación”.**

La *Gestión en la Ejecución Presupuestal de los Recursos de Cofinanciación* mide el nivel o grado alcanzado en el desarrollo y cumplimiento de las metas propuestas en cuanto a la utilización de los recursos solicitados para Cofinanciación. El indicador será exigible para los rubros cofinanciados en el marco del Decreto N° 1132 de 2014 por el Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, mediante la *Convocatoria Pública N° 001 de 2017 “Mujer Huilense, Asociada y Productiva”*; adicionalmente, el indicador permitirá evaluar la aprobación de los desembolsos acordados en ejecución de las Etapas del Proceso.

El indicador se calcula utilizando la relación entre el monto total ejecutado para cada uno de los Proyectos Cofinanciados por el Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, sobre el monto total planeado por ejecutar para los mismos Proyectos productivos beneficiados.

Este valor puede ser el valor de los recursos aprobados, o menor, si el Emprendedor ha solicitado modificación de su Plan de Inversión o de los requerimientos de su Capital de trabajo.

Metodología: Se determina teniendo en cuenta para cada Proyecto Cofinanciado con recursos del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, la comparación entre el monto total ejecutado y el monto total planeado a ejecutar por cada Proyecto Beneficiado.

Unidad: Porcentaje (%).

Frecuencia: Trimestral.

Ecuación de Cálculo: Siendo REP = Resultado en la Ejecución Presupuestal; RE = Recursos Ejecutados; RP = Recursos Programados, PNCF = Plan de Negocio Cofinanciado.

$$REP = ((RE \times PNCF) / (RP \times PNCF)) \times 100$$

Rango: Valor mínimo: >90% - Valor Máximo: > o =100%

Resultado Esperado: Cien por Ciento (100%) en el Indicador.

GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

Interpretación: Cuando el indicador aumenta su valor debe entenderse como una tendencia positiva, ya que indicará el buen manejo de los recursos otorgados por el Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, cumpliendo con una de las principales obligaciones de los Beneficiarios.

Cuando el indicador disminuya, se deben encender signos de alerta sobre un inadecuado manejo de los recursos financiados por el Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.

➤ **Sexto Indicador: “Gestión del Volumen de la Producción o Servicio Ofertado”.**

La *Gestión del Volumen de la Producción o Servicio Ofertado* se aplica teniendo en cuenta que el éxito de cualquier Proyecto productivo cofinanciado, depende de la generación de un mayor volumen de producción o calidad del Producto o Servicio ofertado dentro del Mercado, en un tiempo programado o planeado.

El indicador se calcula comparando los datos obtenidos a partir de la meta lograda en Volumen de Producción en el tiempo planeado luego de la ejecución de los recursos de cofinanciación, frente al Volumen Total de Producción existente antes de la Cofinanciación del Proyecto.

Metodología: Se determina teniendo en cuenta el Volumen de Producción generado por el Proyecto Cofinanciado con Recursos del Fondo.

Unidad: Cantidad de Producción generada.

Muestra para la Medición: Cuando el Recurso de Cofinanciación sea destinado para la Creación y Fortalecimiento de Fondos Rotatorios Auto-gestionados, para la aplicación del Indicador, se tomará una muestra equivalente al Sesenta por Ciento (60%) de las Beneficiarias Finales Cofinanciadas con Recursos del Fondo Rotatorio creado o fortalecido con Recursos del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.

Frecuencia de la Medición: Semestral.

Ecuación de Cálculo: Siendo **GVP** = Gestión del Volumen de Producción; **VPGPC** = Volumen de Producción Generado posterior a la Cofinanciación; **VPGAC** = Volumen de Producción Generado antes de la Cofinanciación; entonces:

$$GGE = (VPGPC \times 100) / VPGAC$$

Rango: Valor mínimo: >50% - Valor Máximo: > o =100%

Resultado Esperado: Al menos un incremento equivalente al Cinco por Ciento (5%) en nivel de Producción.

Interpretación: Cuando el indicador aumenta su valor, debe entenderse como una tendencia positiva ya que será mayor el Volumen de la Producción generada. Éste indicador puede ser mayor al 100% en aquellos casos donde Proyecto obtenga un mejor desempeño productivo comparado con lo proyectado.

GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

Cuando el indicador disminuye puede ser el resultado de una mala proyección o de un manejo administrativo deficiente.

➤ Séptimo Indicador: “Gestión del Monitoreo a las Ventas”.

La *Gestión del Monitoreo a las Ventas* se aplica teniendo en cuenta que el éxito de cualquier proyecto productivo cofinanciado depende de la generación de ingresos directos en un tiempo programado o planeado.

El indicador se calcula utilizando la relación entre la meta lograda en ventas en el tiempo planeado luego de la ejecución de los recursos de cofinanciación y el Número Total de Ventas existentes antes de la Cofinanciación del Proyecto.

Metodología: Se determina teniendo en cuenta las ventas logradas en el tiempo planeado luego de la ejecución de los recursos de cofinanciación, comparándolas con el Número Total de Ventas existentes antes de la Cofinanciación del Proyecto.

Unidad: Porcentaje - N° de Ventas generadas.

Frecuencia: Semestral.

Ecuación de Cálculo: Siendo **GV** = Gestión en Ventas; **MLV** = Meta Lograda en Ventas posterior a la ejecución de los Recursos de Cofinanciación; **TP** = Tiempo Planeado; **NTVE** = Número Total de Ventas existentes antes de la Cofinanciación; **TR** = Tiempo Real.

$$GV = ((MLV \times TP) / (MPV / TR)) \times 100$$

Rango: Valor mínimo: >50% Valor Máximo: > o = 100%

Resultado Esperado: Al menos Dos (02) Ventas Generadas posteriores a la Ejecución de la Cofinanciación.

Interpretación: Cuando el indicador aumenta su valor debe entenderse como una tendencia positiva, ya que será mayor el Volumen de Ventas generado, lo que garantizaría la sostenibilidad financiera del Proyecto Cofinanciado.

Este indicador puede ser mayor a 1 en aquellos casos donde la empresa obtenga un excelente desempeño productivo comparado con lo proyectado en su plan de negocios. Cuando el indicador disminuye puede ser un cambio en las condiciones planteadas en el estudio financiero del plan del proyecto.

8. CRITERIOS DE CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS PARA COFINANCIACIÓN

El Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, establece los siguientes criterios de CONDONABILIDAD frente a los recursos desembolsados para Cofinanciación de los Proyectos productivos



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

beneficiados en el marco del Decreto N° 1132 de 2014 por el Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, mediante la *Convocatoria Pública N° 001 de 2017 "Mujer Huilense, Asociada y Productiva"*.

En éste orden de ideas se establece:

1. El Beneficiario debe demostrar el uso eficiente de los Recursos de Cofinanciación desembolsados.
2. Debe Acreditarse la conformación, en debida forma, del Fondo Rotatorio Auto gestionado Mujer Rural.
3. El Beneficiario debe demostrar el impacto ambiental, económico y social generado en la comunidad por parte del Proyecto productivo Cofinanciado; documento que deberá ir soportado con base en la información y datos obtenidos por el Equipo Técnico del Proyecto específico.
4. El Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos "C.O.D.E.R." a través del Equipo Técnico del Proyecto - ETP debe expedir, con destino al Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural un concepto favorable de CONDONACION de los recursos; documento en el cual se indique si se dio cumplimiento al 100% de los resultados esperados en los *Indicadores de Gestión y Resultado* establecidos en este documento. En caso contrario la asociación deberá hacer devolución total de los recursos desembolsados; lo anterior, de acuerdo con las condiciones financieras que se establecen por el INFIHUILA para estos efectos.
5. El Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos "C.O.D.E.R." a través del Equipo Técnico – ETP deberá levantar un Informe Final de Gestión, dirigido al Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural y cumpliendo las siguientes condiciones:
 - Informar / Certificar que el objeto de los recursos haya sido efectivamente ejecutado.
 - Certificar que el Capital de los recursos desembolsados haya presentado un mejoramiento en la productividad y comercialización del Proyecto Cofinanciado.
 - Certificar que se haya mejorado la cantidad y la calidad de la producción del Proyecto Cofinanciado.
 - Certificar que se haya aumentado el Número de Alianzas Comerciales.
 - Certificar que se haya generado un Aumento en el Ingreso Directo del Beneficiario producto del Proyecto cofinanciado.
 - Certificar que se hayan desarrollado estrategias de comercialización de productos mejorando la proyección de las ventas.
 - Certifique que el Nivel de Morosidad de la Cartera No superó durante la ejecución de los Recursos el Cinco por ciento (5%) en Indicador de Morosidad.
 - Certifique que se han generado o incrementado el Volumen de Ventas de los Bienes y/o Servicios ofertados por el Proyecto productivo cofinanciado.
 - Certificar que los Proyectos Cofinanciados se hayan fortalecido en aspectos Organizacionales, Financieros, Administrativos y de Capacitación en Talento Humano y Asociatividad. Actividad que se debe certificar en su etapa final de desarrollo, como también es válido presentar un cronograma de ejecución durante el desarrollo del proyecto.
 - Certifique que se dio cumplimiento al Cien por ciento (100%) de los resultados esperados en los Indicadores de Gestión y Resultados establecidos por el Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural en el presente



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

documento para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los Proyectos Cofinanciados.

6. Se deberá contar, previa y expresamente, con el visto bueno, y Aprobación, por parte del Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural de la Condonación a realizar; decisión que se cimentará sobre la información obtenida a partir de los datos extraídos en las actividades de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos Cofinanciados.

9. CRITERIOS DE REEMBOLSO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS PARA COFINANCIACIÓN

9.1. Plazo del Reembolso.

En el evento en el que No resulte Beneficiado el Proyecto Cofinanciado con la Condonación de los Recursos Desembolsados, el Beneficiario deberá devolver el(os) recurso(s) desembolsado(s) en un Término de Tiempo de hasta Dieciocho (18) meses calendario; contados a partir del día siguiente a la Notificación de la decisión al Beneficiario.

NOTA 1. Para el Reembolso del Recurso colocado, las Partes suscribirán Acuerdo de Pago; documento en el cual se indicarán todas las condiciones financieras, legales y operativas que regirán el reembolso de los Recursos.

9.2. Tasa de Interés Corriente / Remuneratorio para el Reembolso.

En el evento de proceder el Reembolso de los Recursos, se cobrará, sobre el Capital desembolsado para Cofinanciación, una Tasa de Interés Corriente / Remuneratorio equivalente a la del Depósito a Término Fijo aumentada en Un punto porcentual efectivo anual (D.T.F. +1% E.A.).

NOTA 1. La Tasa de Interés Corriente / Remuneratorio se liquidará Mes Vencido (M.V.), se convertirá a su equivalente Efectivo Anual (E.A.) y se sufragará en los vencimientos establecidos por las Partes para la Amortización del Recurso.

NOTA 2. Para el cálculo y liquidación de la Tasa de Interés Corriente / Remuneratorio se tendrán en cuenta años de Trescientos Sesenta (360) días calendario.

9.3. Sanciones por No Reembolso del Dinero.

En el evento de existir mora en el reembolso del dinero, el Beneficiario (Deudor) deberá reconocer *Intereses de Mora* a la máxima Tasa Legal establecida por la legislación colombiana para estos efectos; desde el momento en que se hizo exigible la Obligación hasta el momento en que se constate su Pago efectivo en cuenta a favor del INFIHUILA.

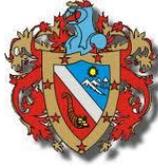


EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

NOTA 1. Para el cálculo y liquidación de la Tasa de Interés Moratorio se tendrán en cuenta años de Trescientos Sesenta (360) días calendario.

10. OTRAS DISPOSICIONES GENERALES”.

10.1. Publicidad de la Información.

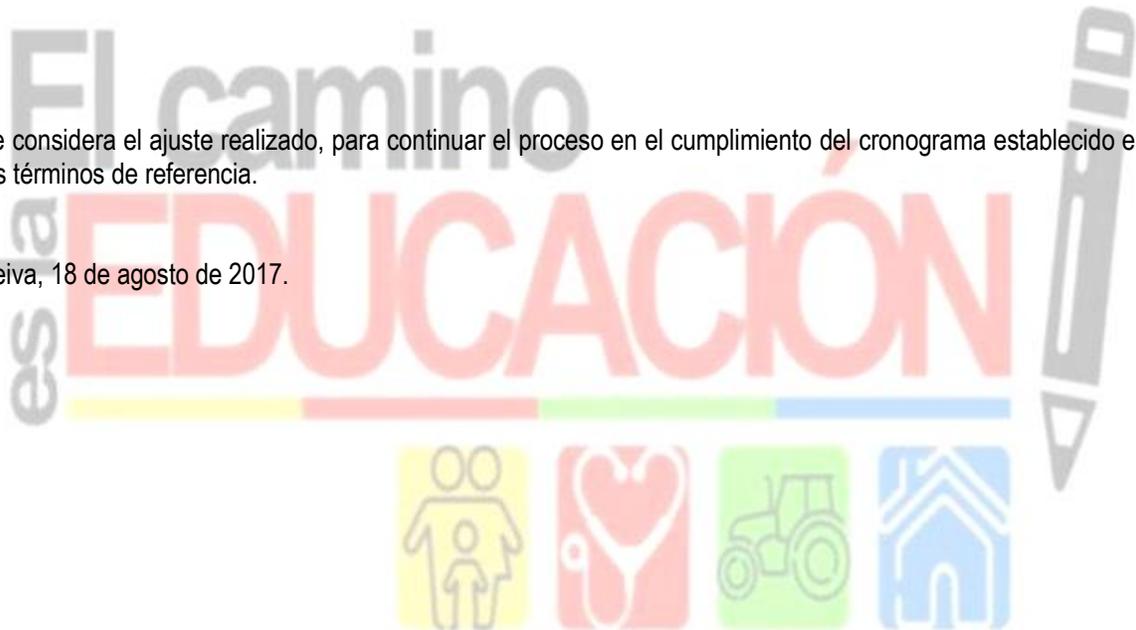
La Convocatoria Pública N° 001 de 2017 “*Mujer Huilense, Asociada y Productiva*” debe publicarse en la página Web del INFIHUILA www.infihuila.gov.co y en la página Web de la Gobernación del Dpto. del Huila www.huila.gov.co.

10.2. Mecanismos de Información, Consulta y Solución de inquietudes

Para estos efectos podrá consultar directamente al Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, a través de las línea celular 3143277494 y al correo electrónico mujerrural@infihuila.gov.co

Se considera el ajuste realizado, para continuar el proceso en el cumplimiento del cronograma establecido en los términos de referencia.

Neiva, 18 de agosto de 2017.



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob

